



DECRETO

Visto que por resolución de alcaldía n.º 2019/1672 de fecha 8 de agosto de 2019 se aprobó el convenio y el otorgamiento de una subvención directa a la Parroquia San Julià de Argentona para colaborar en la financiación de sus actividades durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en Argentona y donde se adoptó el compromiso de consignar en los presupuestos de los años siguientes las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos derivados del mencionado convenio, que para el año 2022 son 26.200 euros.

Visto que la Parroquia Sant Julià ha presentado la documentación necesaria para proceder a la concesión de la subvención para el año 2022.

Visto el informe conforme de intervención de fecha 21 de marzo de 2022.

Por todo esto el expuesto, vengo al decretar el siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 26.200€, derivada del convenio con la Parroquia Sant Julià a cargo de la partida 300-334-48902 por importe de 18.000€ y partida 340-231-48902 por importe de 8.200€ del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y autorizar el pago avanzado del 90% de la subvención concedida, y ordenar el pago.

TERCERO.- Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre la concesión de la subvención en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

QUARTO.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados y a los Servicios de Tesorería e Intervención a los efectos procedentes.

QUINTO.- Trasladar los precedentes acuerdos a los servicios de Transparencia a los efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, la Alcaldesa de Argentona, Georgina Sabadell Simó.

Firma de secretaría (arte. 3.2.h RD. 128/2018)